



Resolución Municipal N° 220/2009
á, 24 de junio de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 694/2009 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el contrato de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 56/2009 referente a la "CONSTRUCCION DE PLAZAS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 03 Y 08 - PAQUETE N° 03 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Licitación Publica Nacional SEPES N° 17/2009, CUCE 09-1701-00-133643-1-1, referente a la "CONSTRUCCION DE PLAZAS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13 Y 14 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la unidad solicitante el Departamento de Parques y Jardines.

Que, como resultado del proceso de Licitación Publica Nacional SEPES N° 17/2009, referido anteriormente, la SECRETARIA DE PARQUES, JARDINES Y OBRAS PARA EQUIPAMIENTO SOCIAL, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación (RPC), mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION SEPES N° 78/2009 de 07 de mayo de 2009, adjudico a la Empresa: PAQUETE N° 3 (DISTRITO MUNICIPAL N° 3 Y 8), EMPRESA CRUZTEL S.R.L., representada por el Sr. José Luis Antezana Gómez.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato de la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 56/2009, por el monto total de Bs.988.896,35 (NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVEINTA Y SEIS 35/00 BOLIVIANOS), que serán pagados por avance de las obras de acuerdo al cronograma de desembolso, y la presentación de la factura fiscal correspondiente, con un plazo de servicio de 120 días calendarios, computable a partir de la Orden de Proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y deben ser firmado por los Señores: José Luis Antezana Gómez en representación legal de la EMPRESA CRUZTEL S.R.L. y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Certificación Presupuestaria N° 2552009, Preventivo N° 00183 de 08/04/2009, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - participación Popular), Prog. 58, Proy. 0104, Act. 000, Obj. Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Publico) por el importe de Bs.2.000.000.00 (DOS MILLONES 00/100 BOLIVIANOS).

Que, existe Certificación Presupuestaria N° 282009, Preventivo N° 00024 de 20/01/2009, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - participación Popular), Prog. 58, Proy. 0104, Act. 000, Obj. Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Publico) por el importe de Bs.6.500.000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, la Empresa Adjudicada CRUZTEL S.R.L. representada legalmente por el Sr. José Luis Antezana Gómez, como adjudicataria de la "CONSTRUCCION DE PLAZAS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 03 Y 08 - PAQUETE N° 03 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", han cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el Contrato de la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 56/2009, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultaría, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2.007, emitida por el Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de junio del año 2009, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se Aprueba el Contrato de la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 56/2009, por el monto total de Bs.988.896,35 (NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS 35/00 BOLIVIANOS), que serán pagados por avance de las obras de acuerdo al cronograma de desembolso, y la presentación de la factura fiscal correspondiente, con un plazo de servicio de 120 días calendarios, computable a partir de la Orden de Proceder, para la "CONSTRUCCION DE PLAZAS EN EL DISTRITOS MUNICIPALES N° 03 Y 08 – PAQUETE N° 03, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ" a suscribirse entre los Señores: Jose Luis Antezana Gómez en representación legal de la EMPRESA CRUZTEL S.R.L. y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. Trifonía Griselda Muñoz Colque CONCEJALA SECRETARIA Hugo Enrique Landivar Zambrana CONCEJAL PRESIDENTE

